

**PUBLICACIÓN SOBRE INICIO FORMAL DE PROCESO DE  
LIQUIDACIÓN EN APEGO AL ARTICULO 148 DE LA L.141-15**

Quien suscribe, licenciado JORGE G. LORA OLIVARES, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número 402-2198407-9, hábil, con estudio profesional abierto en el despacho **J. Lora Castillo y Asociados**, ubicado en la calle Centro Olímpico número 256-b, en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; mediante la presente publicación y dentro de mis facultades de liquidador de las sociedades comerciales **IGM INVERSIONES GLOBAL MÉDICA, S.R.L.** y **EUROCIENCIA DOMINICANA, S.A.**, de conformidad a la Resolución número 1531-2025-RREE-00003, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) y el auto marcado con el número 1531-2025-SAUT-00015, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), ambos dictados por la Novena Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; dando cumplimiento al artículo 148 de la L. 141-15, se tiene a bien a publicar un extracto de las Resolución ut supra mencionada que dispone la apertura del proceso de liquidación de las sociedades previamente mencionadas; cuyo extracto se cita a continuación:

- PRIMERO: Ordena la apertura del proceso de liquidación judicial de las sociedades IGM Inversiones Global Médica S.R.L. y Eurociencia Dominicana S.A., en calidad de grupo económico, conforme a las motivaciones expuestas.
- SEGUNDO: ORDENA a la secretaria de este tribunal la notificación de esta decisión, al licenciado Jorge Lora Olivares, liquidador designado, así como la resolución número 1531- 2025-RREE-00003, de fecha 11 de marzo del 2025, que ordena la apertura de liquidación judicial de las sociedades IGM Inversiones Global Médica, S.R.L. y Eurociencia Dominicana, S.A., intimándole a que en el improrrogable plazo de tres (03) días hábiles, informe sobre la aceptación o rechazo de esta designación [modificado por el auto marcado con el número 1531-2025-SAUT-00015, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), dictada por la mencionada Novena Sala].
- TERCERO: Ordena a la secretaria de este tribunal la notificación de esta resolución, al licenciado Jorge Lora Olivares, en calidad de liquidador, intimándole a que en el improrrogable plazo de tres (03) días hábiles, informe sobre la aceptación o rechazo de esta designación [modificado por el auto marcado con el número 1531-2025-SAUT-00015, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), dictada por la mencionada Novena Sala].
- CUARTO: Desapodera al deudor de la administración y disposición de los bienes adquiridos a cualquier título y hasta que la liquidación judicial sea clausurada.
- QUINTO: Intima a las sociedades IGM Inversiones Global Médica S.R.L. y Eurociencia Dominicana S.A., a entregar sus documentaciones contables al liquidador.
- SEXTO: Prohíbe a las sociedades IGM Inversiones Global Médica S.R.L. y Eurociencia Dominicana S.A., recibir cualquier pago, independientemente de la naturaleza y, consecuentemente, autoriza al Lic. Edward Salcedo, en calidad de liquidador, recibir dichos pagos.
- SÉPTIMO: Ordena al licenciado Jorge Lora Olivares, en calidad de liquidador, agotar los trámites necesarios para abrir una cuenta bancaria en una entidad de intermediación financiera de la República Dominicana [modificado por el auto marcado con el número 1531-2025-SAUT-00015, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), dictada por la mencionada Novena Sala].
- OCTAVO: Ordena el registro de la apertura del proceso liquidación en los registros correspondientes.
- NOVENO: Ordena la publicación de un extracto de la decisión en las páginas electrónicas del Poder Judicial, en la Cámara de Comercio y Producción y en un periódico de circulación nacional.
- DÉCIMO: Ordena a las sociedades IGM Inversiones Global Médica S.R.L. y Eurociencia Dominicana S.A., depositar en una cuenta bancaria a nombre del licenciado Joel Carlo Román, la suma de doscientos mil pesos (RD\$200,000.00), monto que fue fijado como honorarios del proceso de verificación, la cual deberá ser ejecutada en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta decisión.
- UNDÉCIMO: Ordena a la secretaria de este tribunal la notificación de esta decisión las deudoras, sociedades IGM Inversiones Global Médica S.R.L. y Eurociencia Dominicana S.A., a los acreedores que figuren en el informe, al licenciado Joel Carlo Román, en calidad de verificador, al liquidador, licenciado Felipe Alberto Isa Castillo y a la señora Yajaira Elizabeth Castillo Arias., asesora de los trabajadores

Jorge Lora Olivares  
Liquidador